ACTA DE COMITÉ DE EVALUACION
Nº 11/2017

En la ciudad de Asunción, capital de la República de Paraguay a los diecinueve días del mes de junio del dos mil diecisiete, siendo las nueve horas, se reúnen en el local del Ministerio de la Mujer sito Presidente Franco casi Ayolas, Edificio Ayfra, Piso 13, los integrantes del Comité de Evaluación constituido por Resolución Nº 003/17 integrado por el Lic. Rodolfo Esquivel, Viceministro de Asuntos Técnicos y Administrativos; Abg. Alberto Martin Navarro, Director General de Administración y Finanzas; la Lic. Claudia Cañete, Directora Administrativa; el Lic. Juan Cancio Fleitas, Contador General; la Abg. Sandra Ayala Guimarães, Coordinadora de la Unidad de Control Interno, y la Lic. Silvia Mernes, Jefa de Procesos de la Dirección de Contrataciones, a fin de analizar las documentaciones de las ofertas presentadas en el marco del llamado, **"Adquisición de Bidones de Agua"**, bajo la modalidad de Contratación Directa Nº 09/2017 con ID Nº 325.977 individualizado en el Expediente Nº 312.767 del 05 de mayo de 2017, con el siguiente Orden del Día:

ORDEN DEL DIA:

I. Antecedentes;
II. Metodología de la Evaluación;
III. Verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial;
IV. Tabla comparativa de precios de las ofertas ajustadas por errores aritméticos.
V. Aplicación del Margen de Preferencia;
VI. Verificación de las ofertas respecto a la documentación de carácter formal de acuerdo al Art. 61 del Decreto Nº 21.909/03;
VII. Análisis de las ofertas de acuerdo al Art. 61 del Decreto Nº 21.909/03;
VIII. Recomendación de adjudicación.

I - ANTECEDENTES:

Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", Decreto N° 21.909/03 "Que reglamenta la Ley 2.051/03 De Contrataciones Públicas", las Resoluciones DNCP N° 522/15, 1173/16 y 956/16, el Memorándum de fecha 23 de febrero del corriente año, de la Jefatura de Servicios Generales, por el cual solicita dar inicio al llamado para la adquisición de bidones de agua; Carta de Invitación Estándar N° 09/2017 para la "Adquisición de Bidones de Agua", y el Acta Apertura de Ofertas de fecha 08 de junio de 2017.

II- METODOLOGIA DE EVALUACION:

Para la evaluación el Comité, en estricta observancia de las disposiciones contenidas en los Artículos 60, 61 y concordantes del Decreto Nº 21.909/03 que reglamenta la Ley De Contrataciones Públicas; se remite primeramente al Acta de Apertura de Ofertas de fecha 08 de junio de 2017 y se dispone la Evaluación de las Ofertas presentada por las siguientes firmas:

Oferentes	Precio Total IVA Incluido
Seltz S.A.	11.200.000.-
2 de Julio S.R.L.	10.780.000.-

Lic. Rodolfo J. Esquivel Aranda
Viceministro de Asuntos Técnicos y Adm.

Abg. Alberto Martín Navarro
Director Gral. de Adm. y Finanzas

Juan Cancio Fleitas B.
Contabilidad

Lic. Claudia Cañete
Directora
Dirección Administrativa

Abg. Sandra Ayala Guimarães
Coordinadora
Unidad de Control Interno

Lic. Silvia Mernes
Jefa de Procesos
Dirección de Contrataciones

...///...**ACTA DE COMITÉ DE EVALUACION Nº 11/2017**

Oferentes	Precio Total IVA Incluido
SOME S.A.C.I.A.	11.200.000.-

Conforme a lo establecido en la Carta de Invitación, la adjudicación será por **El Total.**

Observaciones realizadas en el acto de apertura de ofertas: de conformidad a lo establecido en el Art. 54° del Decreto N° 21909/03, el Comité de Evaluación de Ofertas ha procedido al análisis de las objeciones formuladas por los participantes en el acto de apertura de ofertas:

"La representante de la firma 2 de Julio S.R.L. deja constancia que la firma SELTZ S.A. presenta la Garantía del Mantenimiento de Ofertas a nombre de SEPRELAD y con fecha de 07/06/2017, así como la Declaración Jurada del Menor en la cual proporciona el ID no correspondiente al llamado".

En relación a la observación señalada, el Comité procedió a analizar la Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta presentada por la firma SELTZ S.A., y constata que efectivamente el oferente ha proporcionado información errónea enunciando a la Institución SEPRELAD, como entidad a cargo del presente llamado en lugar del Ministerio de la Mujer.

Con dicho error, **el Comité considera dejar fuera del proceso de evaluación a la firma SELTZ S.A.**, debido a que la Garantía de Mantenimiento de la Oferta es un documento de carácter sustancial, el cual debe estar debidamente completado y preparado, conforme a lo estipulado en el Art. 60 del Decreto 21.909/03 en el que se establece: "*La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:.... 2. El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado....*"

III- VERIFICACION DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL:

De acuerdo a lo indicado en el Acta de Apertura de Ofertas, el Comité de Evaluación realiza la verificación de las documentaciones básicas de carácter sustancial presentadas por los oferentes y hace constar cuanto sigue:

Documentos de carácter sustancial	2 de Julio S.R.L.	SOME S.A.C.I.A.
Formulario de Oferta- Listas de Precio	Cumple	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta	Cumple	Cumple
Declaración Jurada Art. 20 y Art.40	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica	Cumple s/SIPE	Cumple

Se procedió a verificar y analizar las documentaciones presentadas por las firmas **2 de Julio S.R.L.** y **SOME S.A.C.I.A** y al cotejar la presentación en los términos establecidos por la Ley, el comité determina que las mismas son susceptibles de ser analizadas en detalle.

Lic. Rodolfo J. Esquivel Aranda
Viceministro de Asuntos Técnicos y Adm.

Juan Cancio Fleitas B.
Contabilidad

Abg. Alberto Martín Navarro
Director Gral. de Adm. y Finanzas

Lic. Claudia Cañete
Directora
Dirección Administrativa

Abg. Sandra Ayala Guimarães
Coordinadora
Unidad de Control Interno

Lic. Silvia Mernes
Jefa de Procesos
Dirección de Contrataciones

Al respecto y, conforme a la Resolución N° 849/15 emitida por la D.N.C.P el Comité **verifica los registros del personal para detectar si los oferentes o sus representantes, se hallan comprendidos en el inciso "a" y "b" del Artículo 40:**

Luego de la verificación en los registros del SINARH de los datos de la señora **Rosa Isabel Lesme** con C.I. N| 1.544.057, Gerente General, y el señor **Jorge Moisés Gonzalez Lesme** con C.I. N° 4.621.061, Presidente, ambos de la firma **2 de Julio S.R.L.**, así como el de los señores **Álvaro Sebastián Soria Miltos** con C.I. N° 4.985.573, y **Osvaldo Meza**, con C.I. N° 800.874, Representantes Legales, de la firma **SOME S.A.C.I.A.**, resulta que los mismos *no figuran en la base de datos del SINARH*, por lo que no se encuentran comprendidos en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40, incisos "a" y "b" de la Ley N° 2051/03, conforme a la Resolución N° 849/15 emitida por la D.N.C.P.

IV- TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS AJUSTADAS POR ERRORES ARITMETICOS:

De conformidad a la disposición contenida en el Art. 61° del Decreto N° 21.909/03, se ha procedido a la verificación de la planilla de los precios presentados por las firmas, quienes han cumplido con las documentaciones de carácter sustancial, resultando que no presentan errores aritméticos.

V- APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA:

El Comité de Evaluación deja constancia que la firma **SOME S.A.C.I.A.** presenta el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional expedido por el Ministerio de Industria y Comercio.

A continuación se detalla la aplicación del margen de preferencia ya en el orden de precios de menor a mayor:

Firmas	Oferta	Margen de Preferencia (20%)	Monto final a considerar
SOME S.A.C.I.A.	11.200.000	-	**11.200.000.-**
2 de Julio S.R.L.	10.780.000	2.156.000	**12.936.000.-**

VI- VERIFICACION DE LA OFERTA RESPECTO A LA DOCUMENTACIÓN DE CARÁCTER FORMAL DE ACUERDO AL ART. 61 DEL DECRETO Nº 21.909/03:

Se seleccionó provisoriamente a la firma **SOME S.A.C.I.A.**, como la firma más conveniente, y se procedió a verificar la documentación de carácter formal requerida según el siguiente cuadro:

Lic. Rodolfo Esquivel Arrúa
Viceministro de Asuntos Técnicos y Adm.

Claudia Cañete
Directora
Dirección Administrativa

Abg. Sandra Ayala Guimarães
Coordinadora
Unidad de Control Interno

Abg. Alberto Martín Navarro
Director Gral. de Adm. y Finanzas

Juan Cancio Fleitas B.
Contabilidad

Lic. Silvia Mernes
Jefa de Procesos
Dirección de Contrataciones

...///...ACTA DE COMITÉ DE EVALUACION Nº 11/2017

Documentos legales para Oferentes individuales que sean PERSONAS JURÍDICAS.	SOME S.A.C.I.A.
Declaración Jurada de Menores Resolución DNCP Nº 941/2010	Cumple
Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	Cumple
Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	Cumple
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	Cumple

Otros Documentos Requeridos	SOME S.A.C.I.A.
Copias de contratos y/o facturas con entes públicos y/o privados de los ejercicios fiscales (2015/2016).	Cumple s/SIPE
Balance General y Estado de Resultados de los ejercicios (2014/2015).	Cumple
Certificado de Origen Nacional: Expedido por el Ministerio de Industria y Comercio, esta documentación es con la finalidad de aplicar el margen de preferencia expresada en el punto 21 del ANEXO B.	Cumple
Registro de Establecimiento expedido por la INAM (Art. 62 de la Ley 836/80 del Código Sanitario).	Cumple
Registro Sanitario por Alimento (R.S.P.A.), según Decreto M.S.P. y B.S. Nº 1635/99 que Reglamenta el Articulo 175 de la Ley Nº 836/80 "Código Sanitario"	Cumple

Luego de verificadas y analizadas las documentaciones formales presentadas por la firma **SOME S.A.C.I.A.**, y al cotejar la presentación en los términos establecidos por la Ley, el Comité determina que la misma es susceptible de ser analizada en detalle.

VII- ANALISIS DE LA OFERTA:

En observancia de lo dispuesto en el Art. 60, ***Análisis*** del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 el Comité evalúa la oferta presentada en cuanto a las Especificaciones Técnicas del Servicio y otros requisitos solicitados en el mismo:
Seguidamente, se analiza los siguientes puntos:

a) **Capacidad Legal**: No estar comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar y tener capacidad legal para presentar ofertas y ejecutar el contrato.

Verificado los documentos presentados por la firma **SOME S.A.C.I.A.** el Comité deja constancia que cumple con la capacidad legal requerida en la Carta de Invitación.

b) **Capacidad Financiera**: El oferente presenta Balance General y Estado de Resultados de los años 2014 y 2015. El Comité analizó la capacidad financiera e informa que la firma **SOME S.A.C.I.A.** cumple con sus compromisos financieros, detallado a continuación:

Lic. Rodolfo J. Esquivel Arand
Vice... Asuntos Técnicos y Adm.

Abg. Alberto Martín Navarro
Director Gral. de Adm. y Finanzas

Juan Cancio Fleitas B.
Contabilidad

Lic. Claudia Cañete
Directora
Dirección Administrativa

Abg. Sandra Ayala Guimarães
Coordinadora
Unidad de Control Interno

Lic. Silvia Mernes
Jefa de Procesos
Dirección de Contrataciones

...///...ACTA DE COMITÉ DE EVALUACION Nº 11/2017

Resumen de datos	SOME S.A.C.I.A.
1) Ratio de Liquidez (Activo Corriente / Pasivo Corriente)	Cumple
2) Endeudamiento (Pasivo Total / Activo Total)	Cumple
3) Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. (Utilidad del Ejercicio / Patrimonio Neto)	Cumple

Resultados de los análisis:

- **Ratio de Liquidez** (*Activo Corriente/Pasivo Corriente*) Este índice mide la liquidez de la empresa. El Ratio de Liquidez debe ser igual o mayor que 1, en promedio, de los 2 últimos años (2014 y 2015).

  Se considera que las empresas que cuentan con el coeficiente superior a 1 (uno), tienen suficientes activos a corto plazo para cubrir sus deudas en el mismo plazo:

  - **SOME S.A.C.I.A.**: tiene como promedio general en los últimos 2 años: **9,41.**

- **Endeudamiento** (*Pasivo Total/Activo Total*); con este índice se mide el Nivel de Endeudamiento. Se requiere, en este índice; ***No debe ser mayor a 0,80 en promedio, en los 2 últimos años (2014 y 2015).***

  Este índice nos muestra el porcentaje de financiación de la empresa con fondos proveídos por los acreedores cuando menor sea este índice, mayor es la protección de los acreedores contra perdidas en caso de liquidación.

  Se considera a las empresas suficientemente solventes, si este índice no supera el 0.80 en promedio:

  - **SOME S.A.C.I.A.**: tiene como promedio general en los últimos 2 años: **0,05.**

- **Rentabilidad del Patrimonio:** Porcentaje de utilidad después del impuestos o pérdida con respecto al Capital invertido, (*Utilidad del Ejercicio / Patrimonio Neto*) en el promedio de los últimos 2 años, no debe ser negativo (2014 y 2015).

  - **SOME S.A.C.I.A.**: tiene como promedio general en los últimos 2 años: **1%**

c) **Capacidad Técnica**: La firma **SOME S.A.C.I.A.** presenta copias autenticadas del **Registro de Establecimiento (R.E.) del Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (INAM),** y **Registro Sanitario por Alimento (R.S.P.A)**, cumpliendo con lo solicitado en el PBC.

d) **Experiencia:** La firma **SOME S.A.C.I.A.** posee Contratos suscriptos con Instituciones Públicas de los años 2015 y 2016 respectivamente, con constancias de buen cumplimiento en la provisión de bidones de agua, cumpliendo así con lo requerido en el PBC.

Lic. Rodolfo J. Esquivel Aranda
Asesor de Asuntos Técnicos y Adm.

Abg. Alberto Martín Navarro
Director Gral. de Adm. y Finanzas

Juan Cancio Fleitas B.
Contabilidad

Lic. Claudia Cañete
Directora
Dirección Administrativa

Abg. Sandra Ayala Guimarães
Coordinadora
Unidad de Control Interno

Lic. Silvia Mernes
Jefa de Procesos
Dirección de Contrataciones

e) El Comité evalúa la oferta económica presentada por la firma **SOME S.A.C.I.A.** en relación a la estimación de costos realizada para el llamado de referencia, verificando que el mismo **no presenta** variaciones sustanciales con relación a los porcentajes indicados en las **Resoluciones DNCP N° 1.173/2.016 y DNCP N° 956/16**, como podrá observarse en el Anexo que forma parte del presente Acta

VIII- RECOMENDACIÓN:

Del análisis de las documentaciones presentadas, se concluye que la firma **SOME S.A.C.I.A.** cuenta con la capacidad técnica y económica para ejecutar el Contrato de manera satisfactoria en virtud a las consideraciones expuestas en el exordio del presente Acta.

En consideración a lo expuesto este Comité recomienda la adjudicación del llamado **"Adquisición de Bidones de Agua",** bajo la modalidad de Contratación Directa N° 09/2017 con ID N° 325.977, a favor de la firma **SOME S.A.C.I.A.** por el monto total de **Gs. 11.200.000 (Guaraníes once millones doscientos mil).**

En prueba de conformidad y aceptación, previa lectura y ratificación del contenido, firman los integrantes del Comité de Evaluación la presente Acta en un solo ejemplar.

No habiendo otro punto que tratar se levanta la sesión siendo las once horas.

Lic. Rodolfo Esquivel
Viceministro
Viceministerio de Asuntos Técnicos y Administrativos

Abg. Martín Navarro
Director General
Director General de Administración y Finanzas

Lic. Claudia Cañete
Directora
Dirección de Administración

Abg. Sandra Ayala
Coordinadora
Unidad de Control Interno

Lic. Juan Cancio Fleitas
Contador General
Dirección de Finanzas

Lic. Silvia Mernes
Jefa de Procesos
Dirección de Contrataciones

.../.../...ACTA DE COMITÉ DE EVALUACION Nº 11/2017

ANEXO

VARIACIÓN PORCENTUAL DE LOS PRECIOS OFERTADOS EN RELACION A LOS PRECIOS DE REFERENCIA

Ítem	Descripción del Bien	Precio Unitario Referencial	Precio unitario Ofertado	Variación Gs.	Variación %
SOME S.A.C.I.A.					
1	Agua Mineral sin gas (Bidones de 20 L.)	8.000.-	8.000.-	0	**0**

***

Abg. Alberto Martín Navarro
Director Gral. de Adm. y Finanzas

Lic. Claudia Cañete
Directora
Dirección Administrativa

Juan Cáncio Fleitas B.
Contabilidad

Abg. Sandra Ayala Guimarães
Coordinadora
Unidad de Control Interno

Lic. Silvia Mernes
Jefa de Procesos
Dirección de Contrataciones